

**RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2025, DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUT VALENCIÀ DE CULTURA, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, DE NATURALEZA ARTÍSTICA, DE LA ASISTENCIA DE DIRECCIÓN DEL COR DE LA GENERALITAT VALENCIANA PARA LA TEMPORADA 2025-2026**

El Institut Valencià de Cultura (en adelante, IVC) es una entidad de derecho público de la Generalitat, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 5/2013, de 4 de enero del Consell por el que se aprueba el reglamento de Organización y Funcionamiento de CulturArts Generalitat (actual IVC), el IVC tiene como finalidad, entre otras, el desarrollo y la ejecución de la política cultural de la Generalitat en cuanto concierne a la promoción y difusión de las artes escénicas y musicales, encontrándose, entre sus funciones, la de desarrollar y fomentar las unidades artísticas estables de titularidad de la Generalitat y cuantas otras se le encomienden.

Por todo ello, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de las personas artistas que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, así como de las personas que realizan actividades técnicas o auxiliares necesarias para el desarrollo de dicha actividad y el resto de la normativa vigente en la materia, el IVC acuerda aprobar la convocatoria para la contratación temporal, de naturaleza artística, de la asistencia de Dirección del Cor de la Generalitat Valenciana para la temporada 2025-2026, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

### 1. Objeto de la convocatoria

La presente Resolución tiene por objeto la selección y contratación laboral temporal, de naturaleza artística, de una persona Asistente de Dirección del Cor de la Generalitat Valenciana (en adelante CGV) para la temporada artística del 1 de octubre de 2025 al 31 de julio de 2026, con posibilidad de renovación en temporadas posteriores.

### 2. Características del puesto

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>Denominación</b>      | Asistente/a de Dirección del Cor de la Generalitat Valenciana  |
| <b>Organismo</b>         | Institut Valencià de Cultura   |
| <b>Centro de trabajo</b> | València   |
| <b>Naturaleza</b>        | Contrato laboral artístico de duración determinada, sujeto al Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto |
| <b>Duración inicial</b>  | 01/10/2025 – 31/07/2026  |
| <b>Retribución</b>       | 4.600 € brutos mensuales   |

### 3. Funciones principales

- Planificar, en coordinación con la Dirección Artística y Musical, el calendario y contenido de ensayos del CGV.
- Dirigir ensayos parciales y generales cuando así se le encomiende o sustituya a la Dirección titular.

- Asumir la dirección del Coro con plenas facultades en ausencia, delegación o sustitución expresa de la Dirección titular.
- Proponer mejoras técnico-artísticas que redunden en la excelencia del CGV.
- Cualesquiera otras tareas de naturaleza artística que le encomiende la Dirección del Coro o la Dirección Adjunta de Música del IVC.

#### 4. Requisitos de las personas candidatas

Las personas aspirantes deberán cumplir, **a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**, los siguientes requisitos:

- **Titulación:** Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad **Dirección**, o titulación equivalente.
- **Edad:** Tener cumplidos **16 años** y no haber alcanzado la edad legal de jubilación forzosa.
- **Nacionalidad:**
  - Ciudadanía española, o
  - Ciudadanía de otro Estado miembro de la Unión Europea, o
  - Ciudadanía de terceros Estados con residencia legal y permiso de trabajo vigentes en España.
- **Habilitación:** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado/a para empleo o cargo público. Quienes no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- **Capacidad funcional:** No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones.

#### 5. Solicitudes y documentación

- **Plazo y forma de presentación:** hasta las 14:00 h del 22 de agosto de 2025, a través del portal de empleo público del IVC (<https://ivc.convoca.online/>).
- **Documentación obligatoria** (en archivo único o según se indique en la plataforma):
  - Formulario de inscripción cumplimentado electrónicamente.
  - **Currículum vitae** actualizado.
  - **Enlace de vídeo** (plataforma de streaming preferiblemente en modo privado) dirigiendo coro y/o orquesta, de duración mínima 10 min.
- La inexactitud o falsedad de los datos aportados, así como la no presentación en plazo y forma, supondrá la exclusión de la persona aspirante.
- Los errores materiales o aritméticos podrán subsanarse de oficio o a instancia de parte en cualquier momento del proceso.

## 6. Admisión de aspirantes

- Finalizado el plazo de solicitudes, la Dirección General del IVC publicará resolución con las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, otorgando un plazo de diez días hábiles para subsanaciones, exclusivamente a través del portal indicado.
- Concluido dicho plazo, se publicarán las listas definitivas.

## 7. Sistema selectivo

El proceso constará de **dos fases**:

- Valoración de méritos y material audiovisual:** La Comisión de Valoración seleccionará un máximo de **5 candidaturas** en función del perfil y la idoneidad acreditados.
- Prueba práctica (presencial):** Dirección de un **ensayo de 10 minutos** con el Cor de la Generalitat, el **17 de septiembre de 2025 a las 13:00 h** en la Sala Perales del **Palau de les Arts**.
  - Obra de referencia: Faust **de Charles Gounod, ed. Bärenreiter Urtext BA 8713-90**.
  - La Comisión indicará in situ los fragmentos a trabajar.

Una vez finalizada la prueba práctica, el conjunto de integrantes del Cor de la Generalitat Valenciana emitirá su voto respecto a los candidatos presentados. Esta votación tendrá carácter consultivo y no vinculante, y será oída por la Comisión de Valoración como elemento complementario en la deliberación, sin que su resultado determine en ningún caso la decisión final.

La puntuación final será la suma ponderada de ambas fases (60 % méritos + 40 % prueba práctica). En caso de empate, se resolverá mediante el voto de calidad del director titular del Cor de la Generalitat Valenciana, en atención a que la persona seleccionada ejercerá funciones directamente asistenciales a su cargo.

## 8. Comisión de Valoración

|                            |   |
|----------------------------|---|
| Presidencia                | Beatriz Traver Badenes. Directora Adjunta de Música y Cultura Popular del IVC |
| Vicepresidencia            | Jordi Blanch Tordera. Dirección titular del CGV                               |
| Vocalía 1                  | Liviana Caporale. Coordinadora Artística de Les Arts.                         |
| Vocalía 2                  | Marián Brizuela Martínez. Miembro elegido por las Jefaturas de cuerda del CGV |
| Vocalía 3                  | Arantxa Martínez Gavara. Representante del Comité de Empresa del IVC          |
| Secretaría (voz, sin voto) | Leonardo Marqués Coloma. Secretario Técnico del CGV                           |

La pertenencia a la Comisión lo es a **título individual**. Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 9. Protección de datos

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo serán incorporados a un fichero titularidad del Institut Valencià de Cultura, con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad. Los datos se conservarán durante el período de tiempo que se requiera para el proceso de selección y no serán cedidos salvo obligación legal. Estos datos serán utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por el Institut Valencià de Cultura. En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente. A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la autoridad de control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud por correo electrónico a [privacitat@ivc.gva.es](mailto:privacitat@ivc.gva.es).

#### **10. Recursos**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Álvaro López-Jamar Caballero  
Director General del Institut Valencià de Cultura